ESTUDIO DEL SECTOR

Estructura del Estudio del Sector

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Caldas, adelanta el presente estudio del sector, con el fin de suscribir un contrato cuyo objeto es ***"ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO-RUTINARIO DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO".***

Con el presente documento y siguiendo la guía para la elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, la Secretaria de Infraestructura da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, a saber: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*.". Esto con el fin de continuar con las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, confirmando una vez más el compromiso de la Gobernación de Caldas con la transparencia. Además, pretende orientar la función de compra de bienes, obras y servicios de la entidad de una forma eficiente; que permitan cubrir las demandas de la entidad frente a cantidad y calidad.

1. ESTUDIO DEL SECTOR

1.1. ASPECTOS GENERALES:

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, entre otros.

1.1.1. Cifras sector

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3.7	-2.0	0.0	-1.2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2.0	3.2	-0.0	-1.2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.6	1.5	0.0	0.1
J	División 58	Actividades de edición	22.2	4.1	0.1	17.9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27.7	6.1	16.6	-4.9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2.1	-13.3	-0.1	11.1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1.1	2.2	2.8	-6.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14.5	13.2	1.3	-0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14.4	14.4	-0.2	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3.6	3.8	-0.1	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	-0.54	-0.23	-0.21	-0.0
N	Divisiones 78, 80 y 82, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12.3	12.4	0.0	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3.0	-3.0	0.0	-0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8.4	-7.9	0.0	-0.5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5.1	5.3	0.0	-0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	5.2	-0.1	-0.0
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.2	1.1	0.3	-0.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0.6	-1.2	0.6	1.1

Fuente: DANE, EMS.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Para Empleo***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.1	1.9	2.8	2.9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8.8	-0.3	-2.9	-6.9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.8	-0.2	-1.3	0.2	
J	División 58	Actividades de edición	-14.1	-0.9	-2.1	-2.3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.1	0.1	0.1	1.8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-3.0	-0.8	0.0	-1.9	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11.4	-0.7	-1.9	-2.2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.7	0.2	-0.1	-0.2	
L,N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.8	-0.1	-0.4	-1.3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2.1	-0.9	-0.9	-0.4	
M	Clase 7310	Publicidad	-4.9	-0.5	-0.2	0.8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificio	-2.4	-0.0	-0.3	0.2	-2.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12.3	-0.6	-0.7	0.6	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17.3	-5.0	-11.5	-1.6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1.7	-0.1	-0.2	-0.1	-1.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0.22	0.1	-0.3	-0.2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2.6	0.1	0.3	-3.0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	-1.7	-0.6	-0.3	0.2	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Para Empleo***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.0	6.6	6.4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.8	10.7	7.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13.1	11.1	2.0	
J	División 58	Actividades de edición	5.8	2.4	3.5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16.1	12.4	3.6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	10.5	5.2	5.2	
J	División 61	Telecomunicaciones	10.3	7.3	3.0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3.5	1.7	1.8	
L,N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8.2	4.4	4.8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8.1	3.4	4.7	
M	Clase 7310	Publicidad	5.3	2.1	3.3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificio	20.8	8.8	8.9	3.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.4	3.3	6.1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21.7	12.8	9.4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.2	0.6	6.6	0.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.3	4.2	5.0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.6	3.5	6.2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	16.2	7.2	9.0	

Fuente: DANE, EMS.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.1	0.9	12.2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.1	-6.4	18.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4.9	-1.5	19.8
J	División 58	Actividades de edición	3.3	-13.8	7.3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13.6	6.4	15.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12.9	-2.1	6.0
J	División 61	Telecomunicaciones	1.0	-6.6	9.6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.3	1.3	2.6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8.7	-1.6	9.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19.5	-1.3	7.4
M	Clase 7310	Publicidad	7.8	-5.8	6.5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.4	-1.5	20.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7.9	-31.4	9.4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3.5	-21.6	20.0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	-1.0	6.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3.0	-1.6	9.4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3.9	-0.7	6.8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13.8	-2.7	13.9

Fuente: DANE, EMS.

Producto Interno Bruto - PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica - Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

ANO	AUMENTO	PESOS	AUMENTO	INFLACION ANTERIOR	AUMENTO REAL
2000	10%	$ 260.100		9,23%	9,23%
2001	10%	$ 286.000	$ 25.900	8,75%	1,25%
2002	8,00%	$ 309.000	$ 23.000	7,65%	0,35%
2003	7,40%	$ 332.000	$ 23.000	6,99%	0,41%
2004	7,80%	$ 358.000	$ 26.000	6,49%	1,31%
2005	6,60%	$ 381.500	$ 23.500	5,50%	1,10%
2006	6,90%	$ 408.000	$ 26.500	4,85%	2,05%
2007	6,30%	$ 433.700	$ 25.700	4,48%	1,82%
2008	6,40%	$ 461.500	$ 27.800	5,69%	0,71%
2009	7,70%	$ 496.900	$ 35.400	7,67%	0,03%
2010	4%	$ 515.000	$ 18.100	2,00%	1,60%
2011	4,00%	$ 535.600	$ 20.600	3,17%	0,83%
2012	5,80%	$ 566.700	$ 31.100	3,73%	2,07%
2013	4,02%	$ 589.500	$ 22.800	2,44%	1,58%
2014	4,50%	$ 616.000	$ 26.500	1,94%	2,56%
2015	4,60%	$ 644.350	$ 28.350	3,66%	0,94%
2016	7,00%	$ 689.455	$ 45.105	6,77%	0,23%
2017	7,00%	$ 737.717	$ 48.262	5,75%	1,25%
2018	5,90%	$ 781.242	$ 43.525	4,09%	1,81%
2019	6,00%	$ 828.116	$ 46.874	3,18%	2,82%
2020	6,00%	$ 877.833	$ 49.717	3,80%	2,20%
2021	3,50%	$ 908.526	$ 30.693	1,61%	1,89%
2022	10,07%	$ 1.000.000	$ 91.474	5,62%	4,45%
2023	14,62%	$ 1.160.000	$ 160.000	13,12%	1,50%
2024	12,00%	$ 1.300.000	$ 140.000	9,28%	2,72%

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

ANO	AUMENTO	PESOS	AUMENTO	INFLACION ANTERIOR	AUMENTO REAL
2025	9,54%	$ 1.423.500	$ 123.500	5,2%	4,34%
2026	23,00%	$ 1.750.905	$ 327.405	5,10%	17,90%

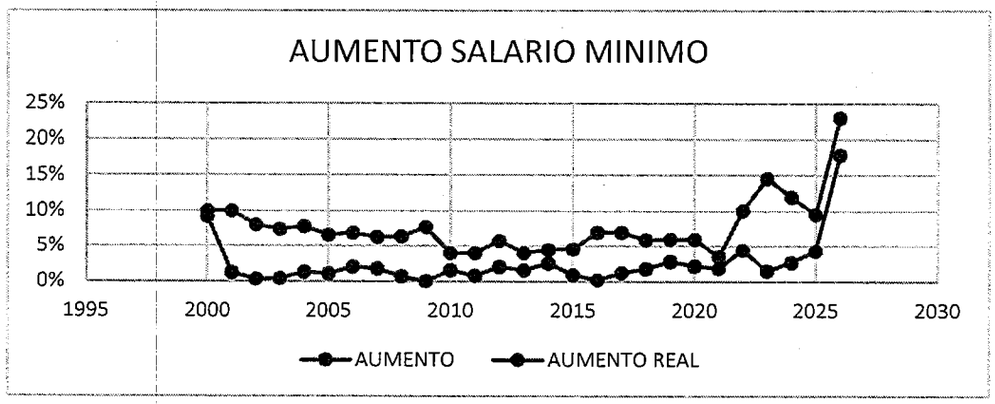

2. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, por tratarse de la modalidad de contratación directa, no se hace necesario considerar esta perspectiva, toda vez que la exigencia de indicadores financieros como requisitos habilitantes no es obligatoria para esta modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de que la entidad pueda verificar la capacidad financiera del futuro contratista cuando las características y condiciones particulares del contrato así lo requieran.

No obstante, lo anterior, y en atención a la guía de Colombia Compra Eficiente para el estudio del sector en contratos y convenios interadministrativos, la capacidad financiera de la entidad ejecutora se analiza en el numeral de análisis de la oferta y de alternativas, con el fin de verificar que pueda asumir la financiación de los costos reembolsables entre cada pago.

3. CONTEXTO TECNICO

El objeto del presente estudio corresponde a la prestación de un servicio de **administración, operación y mantenimiento (AOM)** de la maquinaria de propiedad del Departamento de Caldas, por lo que se enmarca dentro del sector terciario o de servicios. Por su finalidad —el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial departamental— guarda relación directa con la actividad "*Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)*" que el DANE reporta dentro del valor agregado de la construcción, y con la subactividad de construcción de carreteras, que presentó un crecimiento de 17,1 % en el segundo trimestre de 2026, según las cifras presentadas en el numeral anterior.

La red vial a cargo del Departamento supera los 1.760 kilómetros, distribuidos en las seis (6) subregiones, con aproximadamente el 70 % de su longitud en afirmado y el porcentaje restante en pavimento flexible. Su trazado sobre una topografía montañosa de alta pendiente, con zonas de inestabilidad geológica y un régimen de lluvias bimodal, la hace particularmente vulnerable, de modo que su transitabilidad depende de intervenciones de mantenimiento periódico y rutinario oportunas. A esas condiciones se suma el sismo del 10 de agosto de 2026, con ocasión del cual la Gobernación declaró la calamidad pública y la urgencia manifiesta (Decretos 392 y 393 de 2026) y el Gobierno Nacional declaró la situación de desastre (Decreto 1171 de 2026), lo que incrementa la demanda de atención inmediata de la red vial durante el plazo del contrato.

Desde el 19 de enero de 2009 la maquinaria administra a la Secretaria de Infraestructura, opera y mantiene por intermedio de operadores de naturaleza pública o mixta, bajo la dirección,

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

programación y supervisión de la Secretaría de Infraestructura: GENSA S.A. (hasta enero de 2013), la Empresa Municipal de Vías – EMVIAS, hoy Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal (hasta octubre de 2020), y PROMUEVE MÁS S.A.S. (desde el 8 de octubre de 2020).

En la actualidad el parque a administrar asciende a ciento diecinueve (119) unidades entre equipo básico, equipo de apoyo y equipo recibido de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), e incorpora cinco (5) grupos operativos de reparcheo para la atención de los corredores pavimentados.

3.1. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

El servicio comprende, entre otras, las siguientes actividades, conforme a las condiciones técnicas del estudio previo:

- Administración logística, técnica y operativa de la maquinaria de propiedad del Departamento.
- Vinculación del personal administrativo, técnico y operativo (operadores, conductores, mecánicos, jefes de frente).
- Mantenimiento preventivo, programado y correctivo de los equipos, y suministro de repuestos, llantas, herramientas de corte, combustibles y lubricantes.
- Transporte de maquinaria en cama baja, custodia y control de inventarios en los frentes de trabajo de las seis subregiones.
- Conformación de banca, suministro y compactación de afirmados, y atención de contingencias en la red vial.
- Operación de cinco (5) grupos de reparcheo en vías pavimentadas.
- Gestión de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e informes de ejecución.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

El contrato que se pretende suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política, artículo 209 (coordinación de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado).
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, artículos 6 (principio de coordinación y colaboración) y 97 (sociedades de economía mixta).
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 (contratación directa de contratos interadministrativos).
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (estudio del sector), 2.2.1.2.1.4.1 (acto administrativo de justificación) y 2.2.1.2.1.4.4 (convenios o contratos interadministrativos).
- Ley 819 de 2003, artículo 12 (vigencias futuras ordinarias), y Ordenanza 1015 del 10 de septiembre de 2026.
- Ley 996 de 2005, artículo 38, parágrafo (restricciones a la contratación interadministrativa en periodo preelectoral).

Las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten, y las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, según el cual "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*", y con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que en virtud de los principios de coordinación y colaboración impone a las autoridades administrativas el deber de garantizar la armonía en el

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

ejercicio de sus funciones y de prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus cometidos, las entidades estatales pueden celebrar entre sí contratos y convenios interadministrativos.

En ese marco, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, prevé la contratación directa para los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de ellos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, a la cual le es aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto sobre el acto administrativo de justificación. Dichas disposiciones establecen:

> **Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011:** "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)"
>
> **ARTÍCULO 95. APLICACIÓN DEL ESTATUTO CONTRACTUAL.** Modifíquese el inciso 2^0 del literal c) del numeral 4 del artículo 2^0 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
>
> En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.
>
> Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "**Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...".

PROMUEVE MÁS S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada de economía mixta, constituida el 31 de julio de 2020 conforme a la Ley 1258 de 2008 y a los artículos 3 y 97 de la Ley 489 de 1998, según lo previsto en el artículo 2 de sus estatutos. La participación mayoritaria de su capital suscrito pertenece a entidades públicas, como lo son el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y Construcciones, Infraestructura e Inversiones CII Estatal, antes EMVIAS.

Como se observa en la normatividad anterior, se contempla expresamente a las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado como ejecutoras de contratos interadministrativos, y solo excluye de la contratación directa con ellas los contratos de obra,

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública. PROMUEVE MÁS S.A.S. reúne esa condición, toda vez que en su capital concurren aportes públicos y privados, en los términos del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, y la participación pública es mayoritaria.

El contrato proyectado no se encuentra comprendido en la excepción transcrita, toda vez que no tiene por objeto la ejecución de una obra ni el suministro de bienes, sino la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria de propiedad del Departamento, es decir, la prestación de un servicio sobre bienes muebles de la entidad contratante. Las intervenciones en la red vial se ejecutan con el parque de maquinaria del Departamento y son definidas, programadas, dirigidas y recibidas por la Secretaría de Infraestructura (numeral 7 de las obligaciones del Departamento), mientras que el operador asume la logística, la vinculación del personal y la provisión de los insumos, repuestos y materiales requeridos para la operación, como costos reembolsables sujetos a la autorización y al control de la supervisión.

Con fundamento en lo anterior, la selección de PROMUEVE MÁS S.A.S. como ejecutora del presente contrato obedece a las siguientes razones:

a) Su naturaleza jurídica es de una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, condición que, como se explicó, permite celebrar con ella de manera directa el presente contrato interadministrativo.

b) El objeto social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 29 de septiembre de 2026, comprende, entre otras, la línea de negocio de "Administración de Flota, Maquinaria y Equipos", que contempla "la Administración y operación directa o a través de terceros de maquinaria pesada, vehículos en general o equipos propios o de propiedad de terceros", el manejo de operaciones de logística de transporte, la adquisición y provisión de partes y repuestos, la prestación de servicios de mantenimiento y reparación y la contratación del personal requerido para el manejo y operación de tales bienes. Las obligaciones del contrato guardan, por tanto, relación directa con su objeto social, como lo exige el literal c) citado.

c) La experiencia específica data desde el 8 de octubre de 2020 ha suscrito con el Departamento de Caldas ocho (8) contratos interadministrativos de administración, operación y mantenimiento de la maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura, por un valor total de $105.244.381.107, según el análisis del sector y el cuadro de antecedentes incluido en la descripción de la necesidad, lo que le ha permitido conocer en detalle la flota, los talleres, los frentes de trabajo y las condiciones de las seis subregiones del Departamento.

d) El respaldo de sus socios fundadores se encuentran el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas (INFICALDAS), establecimiento público del orden departamental con amplia experiencia en la gerencia y administración de proyectos como el Plan Vial Departamental, el Geoparque, el Cable Aéreo y el Aeropuerto del Café, y Construcciones, Infraestructura e Inversiones (CII Estatal), antes EMVIAS, que operó el modelo de administración, operación y mantenimiento de la maquinaria del Departamento entre enero de 2013 y octubre de 2020.

b

e) La continuidad y la capacidad instalada como operador actual de la maquinaria del

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

Departamento, dispone del personal, los procedimientos, los proveedores y la logística ya implementados en las seis subregiones, lo que permite iniciar la ejecución sin periodos de empalme ni interrupción del servicio, condición determinante durante la situación de desastre declarada y las temporadas de lluvias, y asumir sobre esa misma estructura el crecimiento del parque de maquinaria y la puesta en marcha de los grupos operativos de reparcheo.

f) El esquema de ejecución los bienes y servicios requeridos para la operación se reconocen como costos reembolsables, sujetos a la autorización y al control de la supervisión, más un porcentaje de administración, lo que permite a la Secretaría de Infraestructura dirigir las intervenciones y controlar directamente la destinación de los recursos.

Por lo anterior, al ser PROMUEVE MÁS S.A.S. una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, cuyo objeto social guarda relación directa con las obligaciones del contrato y que cuenta con experiencia específica y capacidad instalada para su ejecución, y al no tratarse de un contrato de obra ni de suministro, es viable que el Departamento de Caldas, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, celebre con ella el presente contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura ha contratado el servicio de administración, operación y mantenimiento de su maquinaria desde el 19 de enero de 2009 mediante treinta y seis (36) contratos, todos sin sanciones, pagados mediante actas parciales y amparados con garantía de cumplimiento. Treinta y cuatro (34) se celebraron por contratación directa y dos (2), en la vigencia 2014, por licitación pública. El resumen por operador es el siguiente:

Nro. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	LICENCIA Y AUTORIZACIONES	VIGENCIA	PRESUPUESTO	SANCIONES	CONDICIONES DE PAGO	GARANTÍAS
30122008-0420	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2008	$2,074,814,109	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
10072009-471	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2009	$1,550,697,013	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
10112009-0976	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2009	$3,421,597,109	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
01072010-0542	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2010	$2,429,497,157	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
16112010-0970	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2010	$181,664,668	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
01112010-1150	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2010	$2,599,634,317	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
15042011-0176	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2011	$6,084,199,695	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
31012012-0004	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2012	$5,648,389,019	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
11102012-0573	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2012	$539,108,873	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
16112012-0660	GENSA	AOM	C. Directa	N/A	2012	$ 423,000,000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

ESTUDIO DEL SECTOR

Nro. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	LICENCIA Y AUTORIZACIONES	VIGENCIA	PRESUPUESTO	SANCIONES	CONDICIONES DE PAGO	GARANTÍAS
24012013-0030	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2013	$1.782.777.703	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
24042013-0241	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2013	$3.102.111.712	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
20092013-0509	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2013	$597.136.694	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
08112013-0589	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2013	$6.070.400.000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
24062014-0189	EMVIAS	AOM	L. Pública	N/A	2014	$3.300.000.000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
10122014-0623	EMVIAS	AOM	L. Pública	N/A	2014	$8.376.699.397	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
29122015-0791	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2015	$285.430.153	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
02022016-00017	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2015	$674.184.911	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
16032016-0104	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2016	$2.501.749.343	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
29062016-0404	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2016	$2.711.246.282	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
01122016-0794	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2016	$873.400.000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
26022017 – 0040	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2017	$5.445.000.000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
26022017 – 0142	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2017	$4.812.008.409	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
15092017-0674	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2017-2018	$13.605.774.049	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
16082018-0826	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2018	$2.218.590.088	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
01112018-1215	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2018-2019	$6.072.000.000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
04042019-0684	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2019-2020	$15.722.807.993	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
CO1.PCCNTR.1532581	EMVIAS	AOM	C. Directa	N/A	2020	$4.905.000.000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
05102020-0939	PROMUEVE+	AOM	C. Directa	N/A	2020-2021	$3.500.000.000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
25012021-0062	PROMUEVE+	AOM	C. Directa	N/A	2021	$12.000.000.000	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
11112021-1452	PROMUEVE+	AOM	C. Directa	N/A	2021	$13.565.830.233	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
28092022-1472	PROMUEVE+	AOM	C. Directa	N/A	2022	$13.229.491.173	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
21062023-1037	PROMUEVE+	AOM	C. Directa	N/A	2023	$9.683.329.230	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
30012024-0066	PROMUEVE+	AOM	C. Directa	N/A	2024	$16.548.276.968	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
20012025-0051	PROMUEVE+	AOM	C. Directa	N/A	2025	$13.991.992.767	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento
15092025-1496	PROMUEVE+	AOM	C. Directa	N/A	2025-2026	$22.725.460.736	Ninguna	Actas Parciales	Cumplimiento

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

5.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La entidad consultó el SECOP en busca de procesos de otras entidades estatales con objeto similar. Se encontraron los siguientes, procesos:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	ADJUDICATARIO
CONTI-015-2026	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PERTENECIENTE A MUNICIPIO Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.	219.946.834	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S
DGR-003-2026	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO A LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA, OCASIONADAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE URR	2.958.830.307	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.
CONTI-017-2025	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PERTENECIENTE A MUNICIPIO Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMA	489.830.706	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S
NPAA-34452025.	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DE LA ADR, ASÍ COMO PARA EL ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS, EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADR.	10.700.000.000	ALDESARROLLO

De la consulta se concluye que el modelo de administración, operación y mantenimiento de maquinaria de propiedad de la entidad es una práctica vigente en entidades del orden municipal, departamental y nacional, utilizada para atender el mantenimiento de la red vial y las emergencias.

5.3. PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

A continuación, se comparan los contratos suscritos con PROMUEVE MÁS S.A.S. con el presente proceso, con el fin de verificar la razonabilidad del valor y del porcentaje de administración propuestos:

CONTRATO	VIGENCIA	VALOR	% ADMINISTRACIÓN	VALOR PROMEDIO / DÍA
05102020-0939	2020-2021	$3.500.000.000	6,2 %	$ 41.666.666
25012021-0062	2021	$12.000.000.000	6,2 %	$ 42.857.142
11112021-1452	2021	$13.565.830.233	6,2 %	$ 62.804.769
28092022-1472	2022	$13.229.491.173	6,2 %	$ 45.920.266
21062023-1037	2023	$9.683.329.230	6,2 %	$ 45.695.276
30012024-0066	2024	$16.548.276.968	6,2 %	$ 62.791.476
20012025-0051	2025	$13.991.992.767	6,2 %	$ 62.161.509

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

CONTRATO	VIGENCIA	VALOR	% ADMINISTRACIÓN	VALOR PROMEDIO / DÍA
15092025-1496	2025-2026	$22.725.460.736	7 %	$ 59.636.751
Proceso actual	**2026-2027**	**$26.630.071.955**	**7 %**	**$104.842.803**

Las variaciones del valor promedio por día entre contratos obedecen a los plazos, al número de equipos en operación y a las actividades programadas en cada vigencia, dado que el contrato se ejecuta mediante costos reembolsables según las necesidades de la red vial.

Los costos del servicio dependen principalmente de dos variables oficiales: el salario mínimo, que determina el costo del personal operativo, técnico y administrativo (cerca del 54 % del costo reembolsable mensual de los combos de maquinaria), y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que determina el costo de repuestos, llantas, lubricantes, herramientas, transportes y demás insumos.

Entre 2020 y 2026 el salario mínimo pasó de $877.833 a $1.750.905, es decir, se duplicó (incremento acumulado de 99,5 %), y la inflación acumulada entre 2021 y 2025 fue de 44,4 %. Solo para 2026 el salario mínimo aumentó 23 %, el incremento más alto de las últimas dos décadas, y el IPC de 2025 fue de 5,10 %. Estos incrementos, que no dependen de la entidad ni del operador, se trasladan directamente al costo de la operación, porque el personal se vincula con base en el salario mínimo y los insumos se adquieren a precios de mercado.

En conclusión el valor del presente proceso es razonable frente a los precios históricos de la entidad: (i) el costo de la operación tradicional de la maquinaria, actualizado por IPC y salario mínimo, se mantiene por debajo del valor de referencia, aun con un mayor número de equipos; (ii) el incremento del valor total se explica por la incorporación de los grupos de reparcheo, el aumento del parque de maquinaria y los incrementos oficiales del salario mínimo (23 %) y del IPC (5,10 %); (iii) el porcentaje de administración se mantiene igual al del último contrato, y (iv) los costos reembolsables solo se pagan contra facturas reales aprobadas por la supervisión.

5.4. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El presupuesto oficial se estructuró a partir de los costos efectivamente facturados y pagados en el contrato inmediatamente anterior (contrato 15092025-1496) y de los consumos históricos registrados por la Secretaría de Infraestructura, dado que los ítems son los mismos del presente proceso. Esos valores se actualizaron a precios de 2026 con los índices oficiales, según el tipo de costo:

COMPONENTE DEL PRESUPUESTO	ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN	VALOR
Personal administrativo, técnico y operativo (salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales); cuadrillas de reparcheo	Incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) 2026	23,00 % (de $1.423.500 a $1.750.905)
Auxilio de transporte del personal que devenga hasta dos SMLMV	Incremento del auxilio de transporte 2026	24,55 % (de $200.000 a $249.095)
Repuestos, mantenimientos, llantas, lubricantes, filtros, herramientas de corte, dotación, elementos de protección, transportes, materiales y demás costos no laborales	Índice de Precios al Consumidor (IPC) – variación anual 2025	5,10 %
Combustible (ACPM)	Consumo histórico facturado, al precio regulado vigente	Se paga según factura

El presupuesto se calcula teniendo en cuenta no sólo los consumos históricos analizados por la Secretaría de Infraestructura, sino también y como base fundamental, los actuales costos recientemente pagados, pues los ítems considerados son los mismos para el presente proceso. Se presentan en el cuadro de presupuesto, los costos de administración, operación y mantenimiento de

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

la flota considerando entre otros consumos como insumos de máquina, mano de obra, ACPM, herramientas de corte, llantas, adquisición y explotación de afirmados y otros necesarios para la atención e intervención de la red vial, remoción de escombros mediante voladuras, contratación de vehículos de apoyo, mantenimientos normales programados, transporte de maquinaria y costos administrativos.

El presupuesto plantea las actividades inmersas en el mismo para ser canceladas como gastos reembolsables más los costos respectivos de administración, en el plazo estipulado o hasta agotar los recursos, sin embargo, de acuerdo a la experiencia en las ejecuciones históricas, consideramos que el que se estipula de doscientos cincuenta y cuatro (254) días calendario para el presente proceso, es adecuado y se cumplirá a cabalidad, salvo ejecución de actividades extras por necesidades propias de los tramos viales o casos de fuerza mayor que obliguen a la ejecución de otro tipo de intervenciones como atención de emergencias

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE ALTERNATIVAS

6.1. ENTIDADES ESTATALES QUE PUEDEN PRESTAR EL SERVICIO

Se identificaron las siguientes entidades públicas o de economía mixta con experiencia en el objeto:

ENTIDAD	DOMICILIO	CAPACIDAD PARA OPERAR EN CALDAS
PROMUEVE MÁS S.A.S.	Manizales, Caldas. Opera hoy en las seis subregiones.	Inmediata. Ya tiene personal, talleres, proveedores y logística, y conoce la flota y las vías.
Aguas del Huila S.A. E.S.P.	Departamento del Huila	Baja. Tendría que montar toda la operación desde otro departamento
ALDESARROLLO	Orden nacional	Baja. No tiene estructura en Caldas.
PROOCCIDENTE S.A.S.	Anserma, Caldas (ámbito municipal)	Baja. Sus contratos son de escala municipal, menos del 2 % de este.

6.2. ALTERNATIVAS DISPONIBLES EN EL SECTOR PRIVADO

Consultadas las bases de datos del SECOP y en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Boyacá, Atlántico, Chocó, Cundinamarca, Antioquia, Valle, Cauca, Tolima, Huila, Meta, Guaviare y Nariño, se identificaron 52 personas naturales y jurídicas privadas que, por las actividades que desarrollan, podrían prestar servicios de administración, operación y mantenimiento de maquinaria, aunque se desconoce si cuentan con experiencia específica en el objeto:

POSIBLES OFERENTES PRIVADOS	POSIBLES OFERENTES PRIVADOS
1. Juan Carlos Rojas Acero	27. Construcciones y Consultorías e Interventorías de Obras Civiles Ltda.
2. Rentan S.A.S.	28. Provías S.A.S.
3. Engico Ltda.	29. Obras, Maquinaria y Equipos
4. Carlos Alberto Villegas López	30. Álvaro Leónidas Aranguren
5. Olga Cecilia Vélez Mesa	31. Gisaico S.A.
6. Proyectos e Infraestructura S.A.	32. Valco Constructores Ltda.
7. Constructora Viayco Ltda.	33. KHB Ingeniería S.A.S.
8. Omega Ingeniería Asociados S.A.S.	34. Tecniciviles S.A.
9. Fernando Augusto Ramírez Restrepo	35. Magma S.A.
10. Sucursal en Colombia Robinson González G.	36. Orlando Edmundo Revelo
11. ICPB S.A.	37. Parra y Cía. S.A.
12. Jaime Humberto Arcila Montoya	38. Ikon Group S.A.S.
13. Asfaltadora Colombia S.A.S.	39. Saria S.A.S.
14. Jhon Jairo Rendón Ospina	40. Conasfaltos S.A.
15. Sococil S.A.S.	41. S y M Ingeniería S.A.S.
16. Construcciones y Tractores S.A. CONYTRAC	42. Muñoz Herrera Asociados S.A.
17. Morrison Infraestructuras Construcciones y Servicios S.A.	43. Infraestructura S.L. Sucursal Colombia
18. Casco S.A.S.	44. Procopal S.A.
19. Explanaciones del Sur S.A.S.	45. Torrescámara y Cía. de Obras S.A. Suc. Colombia
20. Nacional de Pavimentos S.A.	46. Explanan S.A.
21. Prohayco S.A.S.	47. Pavimentar S.A.
22. HAG S.A.S.	48. Ingeniería de Vías S.A.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

POSIBLES OFERENTES PRIVADOS	POSIBLES OFERENTES PRIVADOS
23. Pedro Hernando Barragán Escucha	49. Colcivil S.A.
24. Armando Valencia	50. Amézquita Naranjo Ingeniería y Compañía
25. Pico Construcciones Ltda.	51. Ingevías S.A.S.
26. Vías S.A.	52. Calderón Ingenieros S.A.

Adicionalmente, en el mercado existen empresas especializadas en maquinaria, repuestos y combustibles (Gecolsa, Retrotrac, Catercol, Terpel, Las Máquinas, entre otras) que actúan como proveedores de insumos del operador y no como alternativas para la prestación integral del servicio.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE PROMUEVE MÁS S.A.S.

Capacidad técnica y operativa: PROMUEVE MÁS S.A.S. es el operador actual de la maquinaria del Departamento desde el 8 de octubre de 2020, por lo que conoce la flota, los talleres, los frentes de trabajo y las condiciones de las seis subregiones, y cuenta con el personal, los procedimientos, los proveedores y la logística implementados. Su objeto social, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, comprende la administración y operación directa o a través de terceros de maquinaria pesada, la logística de transporte, la provisión de partes y repuestos, el mantenimiento y reparación, y la contratación del personal requerido. Cuenta además con el respaldo de sus socios, entre ellos INFICALDAS y CII Estatal, este último operador del modelo entre 2013 y 2020.

Capacidad financiera: se analizaron los estados financieros individuales de PROMUEVE MÁS S.A.S. con corte a 31 de diciembre de 2025, donde las principales cifras son:

CONCEPTO	31/12/2025
Activo corriente	$1.570.051.337
Efectivo y depósitos	$51.948.275
Inversiones de administración de liquidez	$1.381.202.239
Activo total	$1.913.214.235
Pasivo corriente (= pasivo total)	$946.928.761
Obligaciones financieras	$0
Patrimonio	$966.285.474
Ingresos por prestación de servicios	$19.211.877.660
Utilidad operacional	$331.469.939
Resultado del periodo	$173.607.561

Con base en ellas se calcularon los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	2025
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	1,66
Prueba ácida	(Activo corriente − Inventarios) / Pasivo corriente	1,66
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	49,5 %
Capital de trabajo	Activo corriente − Pasivo corriente	$623.122.576
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad neta / Patrimonio	18,0 %
Rentabilidad del activo	Utilidad neta / Activo total	9,1 %
Margen operacional	Utilidad operacional / Ingresos	1,7 %

De lo anterior se concluye que PROMUEVE MÁS S.A.S. presenta una situación financiera sana: sus activos corrientes superan en 1,66 veces sus obligaciones de corto plazo; su efectivo e inversiones de liquidez ($1.433.150.514) cubren por sí solos 1,51 veces el pasivo corriente; no tiene obligaciones financieras con entidades de crédito; su endeudamiento (49,5 %) corresponde en su totalidad a cuentas por pagar de la operación (proveedores, impuestos y beneficios a empleados); su patrimonio creció 9,7 %, y su rentabilidad mejoró, con utilidades positivas en ambos periodos.

Los ingresos de 2025 ($19.211.877.660) corresponden principalmente a la ejecución de los contratos de administración, operación y mantenimiento de la maquinaria del Departamento, lo que demuestra que la sociedad, con su actual estructura financiera, ha gestionado de manera continua el flujo de compras reembolsables, pago a proveedores y nómina de la operación, con un promedio

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

cercano a $1.600 millones mensuales, sin incumplimientos. El bajo margen operacional (1,7 %) es coherente con el esquema del contrato, en el que los costos reembolsables se trasladan al Departamento sin utilidad y la remuneración del operador se limita al porcentaje de administración.

Dado que el valor mensual del nuevo contrato (cerca de $3.160 millones) es superior al promedio facturado en 2025, la operación se financiará con el capital de trabajo de la sociedad, el crédito de proveedores propio de su actividad y el pago oportuno de las actas mensuales por parte del Departamento, el cual se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal y en la vigencia futura autorizada.

6.4. COMPARACIÓN CON REFERENCIAS DEL MERCADO

Con el fin de evitar sobrecostos, se identificó el soporte de los principales rubros del presupuesto, que representan la mayor parte de los costos:

RUBRO	SOPORTE DEL VALOR
Personal administrativo y operativo	Costo facturado 2025 actualizado por SMLMV (23 %)
Cuadrilla de asfalto (reparcheo)	Costo facturado 2025 actualizado por SMLMV (23 %)
ACPM combos de maquinaria	Consumo histórico facturado; se paga según factura
Mantenimiento preventivo, programado y correctivo	Costo facturado 2025 actualizado por IPC (5,10 %)
Cuadrilla de mano de obra (reparcheo)	Costo facturado 2025 actualizado por SMLMV (23 %)
Transportes	Costo facturado 2025 actualizado por IPC (5,10 %)
ACPM equipos de reparcheo	Consumo histórico facturado; se paga según factura
Herramientas de corte	Costo facturado 2025 actualizado por IPC (5,10 %)
Llantas	Costo facturado 2025 actualizado por IPC (5,10 %)

Mecanismo de pago contra facturas reales. Los rubros anteriores no se pagan como precios fijos: son costos reembolsables que el Departamento reconoce únicamente con base en las facturas y soportes que presente PROMUEVE MÁS S.A.S. por los bienes y servicios efectivamente adquiridos y utilizados en la operación, previa revisión y aprobación del comité supervisor. En consecuencia, los valores del presupuesto son un tope estimado y no un precio pactado: el Departamento paga el costo real de mercado de cada compra, sin que el operador pueda obtener utilidad sobre los costos reembolsables, cuya única remuneración es el porcentaje de administración del 7 %. Este esquema es, en sí mismo, el principal mecanismo para evitar sobrecostos, pues cualquier diferencia entre el valor estimado y el precio real se traduce en un menor valor pagado, y los recursos no ejecutados no se causan.

Para la adquisición de bienes y servicios con cargo a los recursos reembolsables, el operador debe realizar los estudios de mercado correspondientes y entregarlos a la supervisión para su revisión y validación, y el supervisor puede solicitar facturas, cuentas de cobro, estados financieros, conciliaciones bancarias, extractos o cualquier otro documento para verificar el buen uso de los recursos, conforme a las obligaciones del contrato.

Los valores estimados del presupuesto se soportan en los costos efectivamente facturados en el contrato anterior, actualizados por IPC y SMLMV según la metodología descrita en el análisis de la demanda.

6.5. FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

El plazo de ejecución es de doscientos cincuenta y cuatro (254) días calendario, incluidos diez (10) días para entrega de equipos y cierres financieros. El pago se realizará mediante actas parciales mensualizadas de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el comité supervisor, sujetas al PAC; los costos reembolsables se reconocen con base en las facturas y soportes presentados por PROMUEVE MÁS S.A.S. por los bienes y servicios efectivamente adquiridos, más el porcentaje de administración; y el contratista constituirá garantía única de cumplimiento (cumplimiento 10 %, salarios y prestaciones 5 % y responsabilidad civil extracontractual 5 %), cuya prima se reconoce como costo reembolsable sin trasladarse al porcentaje de administración.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

Estas condiciones son consistentes con las de los treinta y seis (36) contratos anteriores, todos pagados mediante actas parciales y amparados con garantía de cumplimiento.

6.6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON PROMUEVE MÁS S.A.S.

La Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo expuesto en el estudio previo, considera que la contratación con PROMUEVE MÁS S.A.S. es la alternativa más eficiente, económica y oportuna para el Departamento. Esta conclusión se sustenta en su naturaleza jurídica, en la relación directa de su objeto social con las obligaciones del contrato y en las condiciones de ejecución que se exponen a continuación.

a) Naturaleza jurídica y composición accionaria. De acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos, PROMUEVE MÁS S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada de carácter comercial, constituida el 31 de julio de 2020 conforme a la Ley 1258 de 2008 y a los artículos 3 y 97 de la Ley 489 de 1998, régimen jurídico de las sociedades de economía mixta. Su capital suscrito esta distribuido así:

ACCIONISTA	NATURALEZA	ACCIONES	PARTICIPACIÓN
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS	Establecimiento público	296	80,435 %
Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. – EMPOCALDAS	Empresa de servicios públicos oficial	38	10,326 %
Construcciones, Infraestructura e Inversiones – CII Estatal	Empresa industrial y comercial del Estado	32	8,696 %
Fondo de Empleados de la Gobernación de Caldas – FEGOC	Entidad sin ánimo de lucro privada	2	0,543 %
TOTAL (participación pública 99,457 %)		**368**	**100 %**

Por tener una participación pública superior al 90 %, a PROMUEVE MÁS S.A.S. se le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

b) Relación directa del objeto social con el objeto del contrato. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 exige que las obligaciones del contrato interadministrativo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. El artículo 5 de los estatutos de PROMUEVE MÁS S.A.S., inscrito en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 16 de octubre de 2026, establece como primera línea de negocio la siguiente:

"a) Administración de Flota, Maquinaria y Equipos: Contempla la Administración y operación directa o a través de terceros de maquinaria pesada, vehículos en general o equipos propios o de propiedad de terceros; manejar operaciones de logística de transporte, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros. (...) celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración y para la adquisición y provisión de partes y/o repuestos; prestar servicios de mantenimiento y reparación; (...) contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos en general, así como también contratar directamente o a través de terceros el personal requerido para el manejo y operación de los mismos."

La correspondencia entre las obligaciones del contrato y el objeto social es la siguiente:

OBLIGACIÓN / ACTIVIDAD DEL CONTRATO	APARTE DEL OBJETO SOCIAL (ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS)
Administración logística, técnica y operativa de la maquinaria de propiedad del Departamento.	Literal a): "Administración y operación directa o a través de terceros de maquinaria pesada, vehículos en general o equipos propios o de propiedad de terceros".
Operación de los equipos con operadores y conductores; vinculación del personal administrativo, técnico y operativo.	Literal a): "contratar directamente o a través de terceros el personal requerido para el manejo y operación de los mismos".
Mantenimiento preventivo, programado y correctivo de la maquinaria y los vehículos.	Literal a): "prestar servicios de mantenimiento y reparación".

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

OBLIGACIÓN / ACTIVIDAD DEL CONTRATO	APARTE DEL OBJETO SOCIAL (ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS)
Suministro de repuestos, llantas, herramientas de corte, lubricantes y demás insumos.	Literal a): "celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración y para la adquisición y provisión de partes y/o repuestos"; literal b): "Comprar (...) toda clase de bienes, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos y/o artículos".
Transporte de maquinaria en cama baja, abastecimiento de combustible y movilización a las seis subregiones.	Literal a): "manejar operaciones de logística de transporte".
Contratación de vehículos de apoyo y seguros.	Literal a): "contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos en general".
Gestión administrativa, programación, informes y control de los recursos del proyecto de mantenimiento vial del Departamento.	Literal b): "gerenciar, dirigir, financiar, administrar y/u operar directamente o a través de terceros, proyectos de infraestructura".
Gestión de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de la operación.	Literal i): "implementación de sistemas de gestión medio ambiental, seguridad y salud en el trabajo".

c) Razones de eficiencia y oportunidad (estudio previo).

- **Experiencia específica:** desde el 8 de octubre de 2020 ha suscrito con el Departamento ocho (8) contratos interadministrativos de administración, operación y mantenimiento de la maquinaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura, por $105.244.381.107, sin sanciones; conoce en detalle la flota, los talleres, los frentes de trabajo y las condiciones de las seis subregiones.
- **Continuidad sin empalme:** cuenta con el personal, los procedimientos, los proveedores y la logística ya implementados, por lo que la operación no se interrumpe ni requiere periodos de empalme, vinculación de nuevo personal, inventario y recibo de equipos.
- **Capacidad para asumir el crecimiento:** sobre la misma estructura pueden incorporarse las veinticuatro (24) nuevas unidades de equipo básico y los cinco (5) grupos operativos de reparcheo, sin necesidad de organizar una operación nueva.
- **Respaldo de sus socios:** INFICALDAS, establecimiento público del orden departamental con experiencia en la gerencia de proyectos como el Plan Vial Departamental, el Geoparque, el Cable Aéreo y el Aeropuerto del Café, y CII Estatal (antes EMVIAS), que operó el modelo de administración, operación y mantenimiento de la maquinaria del Departamento entre enero de 2013 y octubre de 2020.
- **Control de los recursos:** los bienes y servicios requeridos para la operación se reconocen como costos reembolsables, pagados únicamente contra las facturas que presente PROMUEVE MÁS S.A.S. y sujetos a la autorización y al control de la supervisión, más un porcentaje de administración, lo que permite a la Secretaría dirigir las intervenciones y controlar directamente la destinación de los recursos.
- **Razonabilidad del costo:** el porcentaje de administración (7 %) es igual al del último contrato; los imprevistos solo se pagan si se causan y se demuestran; la prima de la garantía se reconoce sin trasladarse al porcentaje de administración, y los precios se actualizaron únicamente con los índices oficiales (IPC y SMLMV).

7. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis realizado, se considera procedente suscribir un contrato interadministrativo, mediante la modalidad de contratación directa, con PROMUEVE MÁS S.A.S., sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, cuyo objeto social guarda relación directa con el objeto "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO-RUTINARIO DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO", de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Esta alternativa resulta la más eficiente frente a las demás analizadas, por cuanto garantiza la continuidad de la operación sin periodos de empalme durante la situación de desastre y las temporadas de lluvias, aprovecha la estructura operativa ya implementada y permite a la Secretaría de Infraestructura controlar directamente la destinación de los recursos mediante el esquema de costos reembolsables.

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@GobernaciondeCaldas

ESTUDIO DEL SECTOR

El valor del presupuesto para el presente proceso es de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.630.071.955), incluidos los costos reembolsables, la administración, el IVA sobre la administración y los impuestos a que haya lugar, distribuidos en $8.030.071.955 para la vigencia 2026 y $18.600.000.000 para la vigencia 2027, esta última amparada en las vigencias futuras autorizadas mediante la Ordenanza 1015 del 10 de septiembre de 2026.

Manizales, Octubre de 2026

ALEXANDER RAMÍREZ GÓMEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Caldas

ANDRES OSORIO BERMUDEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Caldas

Proyectó: Jhons Stiven Cortes González - Apoyo Profesional – Contratista Secretaria de Infraestructura

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia
01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44
atencionalciudadano@caldas.gov.co
www.caldas.gov.co
@gobercaldas
@Gobernacionde Caldas